



GOROSTIAGA 2287 – 1426 – C.A.B.A.
Tel. 4772-0428/ Fax. 4775-4423
E-mail: fea@federacionecuestre.com.ar
Página Web: www.fedecuarg.com.ar

C. A. de Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

CIRCULAR 42/15

SECRETARIA DE ASUNTOS VETERINARIOS

Por intermedio de la presente informamos que el día 31/07/15 fue publicada la Resolución N° 471/2015, por medio de la cual el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP) logra un avance en materia de identificación equina a partir de la creación del Sistema Nacional de Información sobre Equidos (SNIE) y del Registro Nacional Individual de Equidos (RENIE).

Ambos instrumentos serán de aplicación en todo el territorio nacional y vincularán estratégicamente las instituciones públicas y privadas relacionadas con la actividad equina (MAGyP, SENASA, entidades privadas que llevan registros genealógicos reconocidos por el Estado, entre otros).

El nuevo Sistema constituye el comienzo de un camino en pos del fortalecimiento de los sistemas registrales y de información para el sector, la construcción de redes que promuevan herramientas útiles para el diseño y la planificación de políticas públicas para el desarrollo del sector, la consolidación de mercados y la apertura de nuevas posibilidades para los productos argentinos, a partir de la certificación tanto de la aptitud como de la performance de esos productos.

Asimismo, facilitará el diseño de programas que permitan abordar de una manera más efectiva la problemática del abigeato, la trazabilidad, la sanidad, el tránsito y la comercialización de la especie.

Es un mecanismo diseñado para incluir y articular los registros genealógicos reconocidos por el Estado que llevan las Entidades con competencia en la materia, compartiendo entre si metodologías comunes de funcionamiento, a los fines de unificar los criterios aplicados en generación de información estadística, identificación individual, etc. Al mismo tiempo la creación del RENIE abarcará el universo de caballos mestizos y que por ende no están registrados en forma individual como es el caso de los puros de raza, permitiendo una coordinación administrativa efectiva entre los distintos registros genealógicos y el RENIE, al establecer mecanismos útiles y procedimientos simplificados, en los cuales intervengan, tanto dependencias de la Administración Central como organizaciones del ámbito privado.

La norma establece la utilización del implante del microchip como metodología de identificación individual obligatoria para todo equino que se movilice. Será de aplicación gradual y se complementa con las exigencias que en materia de identificación y movimientos de equinos elaborará el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal (SENASA).

A partir de la presente circular no se firmarán pasaportes que no tengan incorporado el microchips identificatorio.

